



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1115.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, **18** de noviembre de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 426/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, con el fin de participar de la XXXIV Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados (RAADH), así como de sus correspondientes comisiones permanentes, y de la VIII Reunión de Altas Autoridades sobre los derechos de los Afrodescendientes del Mercosur (RAFRO); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, con el fin de participar de la XXXIV Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados (RAADH), así como de sus correspondientes comisiones permanentes, y de la VIII Reunión de Altas Autoridades sobre los derechos de los Afrodescendientes del Mercosur (RAFRO):

- Prof. **Santiago Fiorio**, funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos (del 25 al 29 de noviembre de 2019); y
- Señor **Francisco Cáceres**, funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos (del 25 al 29 de noviembre de 2019).

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____